MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6400

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 23/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA FAXCOMTEL S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 14/2022 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE CÁMARA GESSEL DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 412.979

Asunción, 06 de diciembre de 2023

VISTO: El memorando U.O.C. N.° 1282 del 5 de diciembre de 2023, remitido por la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

La resolución F.G.E. N.° 2348 del 27 de junio de 2022, que adjudicó a la empresa FAXCOMTEL S.R.L., la Contratación Directa n.° 14/2022 "Mantenimiento y/o reparación de Cámara Gessel de Asunción - Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 412.979, con lo que se dio lugar al acuerdo entre las partes mediante el Contrato n.° 23/2022, suscrito en fecha 20 de julio del año 2022, el cual no ha sufrido modificaciones contractuales anteriores a esta fecha.

A ese respecto, por memorando D.A. N.° 2370 del 7 de noviembre de 2023, la Dirección Administrativa, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato n.° 23/2022, exponiendo lo siguiente: "\... solicitar la ampliación de vigencia del Contrato n.° 23/2022 hasta el 30 de junio de 2024", así también, detallando en el mismo el "Monto Mínimo del Contrato de G. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil) y el Monto Ejecutado a la fecha de G. 10.293.590 (Guaraníes diez millones doscientos noventa y tres mil quinientos noventa)". En forma posterior, en fecha 17 de noviembre de 2023, remite Memorando DA N.° 2518/2023, a través del cual amplia el informe remitido en el memorando anterior, detallando cuanto sigue: "ID N.° 412.979, Nombre del llamado: Mantenimiento y/o Reparación de Cámara Gessel Asunción, Proveedor: FAXCOMTEL S.R.L., Monto Mínimo del Contrato: G. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil), Monto Máximo del Contrato G. 35.000.000 (Guaranies treinta y cinco millones), Monto Ejecutado a la fecha G. 10.293.590 (Guaraníes diez millones doscientos noventa y tres mil quinientos noventa), Saldo a Ejecutar: G. 24.706.410 (Guaranies veinticuatro millones setecientos seis mil cuatrocientos diez).

En atención a la Resolución DNCP N.° 5695/2019 que establece los "Mecanismos para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", en sus artículo 42 "Dictamen Técnico y Legal", el cual expresa: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03...". Como así también, en su artículo 43 "Vigencia del Contrato", que indica lo siguiente; "Todos los procesos descritos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".

Asimismo tenemos lo dispuesto en la Resolución DNCP N.° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N.° 4576/2020", en su artículo 9 "Modificaciones Contractuales", que reza: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: (...) inc. c) La contratante deberá ampliar el caso de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

En ese orden, por nota U.O.C. N.° 1085 del 8 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contratación solicitó a la empresa contratista su conformidad para la ampliación de la vigencia contractual, asimismo, en fecha 10 de noviembre del 2023, dicha empresa remitió su conformidad respectiva ante la propuesta realizada.

De acuerdo con el dictamen U.O.C. N.° 173/2023 del 22 de noviembre del año en curso, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, que refirió: "...es del parecer favorable para continuar con el procedimiento de ampliación de vigencia del Contrato de referencia".

Como también, el dictamen D.A.J. N.° 233/2023 del 4 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando U.O.C. N.° 1282/2023, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación de Vigencia del Contrato n.° 23/2022, suscrito con la empresa FAXCOMTEL S.R.L., en el marco de la Contratación Directa n.° 14/2022, para el matenimiento de referencia.

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6400

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 23/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA FAXCOMTEL S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 14/2022 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE CÁMARA GESSEL DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" - ID N.° 412.979

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia hasta el **30 de junio de 2024**, del Contrato n.° 23/2022 suscrito con la empresa FAXCOMTEL S.R.L., en el marco de la Contratación Directa n.° 14/2022 "Mantenimiento y/o reparación de Cámara Gessel de Asunción - Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 412.979.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y adecuada a la presente ampliación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★